

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210052700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: ALPHA CAPITAL S.A.S.
DEMANDADO: MILLER IVÁN SUÁREZ CARDOZO

Revisados los anexos aportados con la demanda, se advierte que el pagaré # 1050513 que se aporta como base de la ejecución, no es una obligación exigible en contra del demandado MILLER IVÁN SUÁREZ CARDOZO, toda vez que no se encuentra suscrito de forma física ni digital por éste, por lo anterior, o se satisfacen las exigencias del artículo 422 en concordancia con el artículo 430 Código General Del Proceso, en concordancia con los artículos 709 y ss del Código de Comercio.

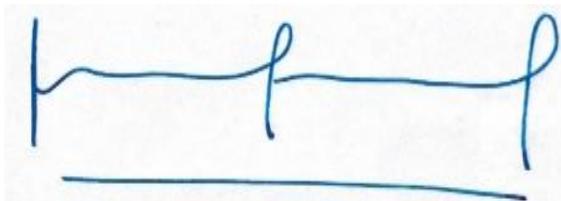
Se concluye de lo anterior, que al no obrar documento al que pueda endilgarse la calidad de título valor, habrá de negarse el mandamiento de pago rogado.

Por lo anotado en precedencia, el Despacho,

RESUELVE:

1. **NEGAR** el mandamiento de pago solicitado.
2. **COMUNÍQUESELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para que se efectúe la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ